

VMGI-DIGC, remitido al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de Resolución Ministerial a través del cual se apruebe la creación del "Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT)", el mismo que tiene como finalidad contribuir a que las y los estudiantes de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular con intereses vocacionales relacionados con especialidades técnicas transiten a niveles formativos de los Centros de Educación Técnico – Productiva, Institutos de Educación Superior, Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, y se inserten al mundo del trabajo, a través de un modelo de servicio educativo pertinente a sus necesidades formativas y alineado con los enfoques establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, de acuerdo con el precitado informe, el MSE SFT se elaboró conforme a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica" y se formuló a partir de los aportes de diversas regiones del país, lo que ha permitido lograr una mejor descripción de las estrategias de dicho modelo;

Que, asimismo, el precitado informe señala que el MSE SFT cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ambito Rural, de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, de la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección General de Gestión de Recursos Educativos, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica;

Que, mediante el Informe N° 00081-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera viable la creación del MSE SFT; toda vez que, se encuentra alineado con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación y no irrogará gastos al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través del Informe N° 00275-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la propuesta del MSE SFT, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la creación del "Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT)", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSENDO LEONCIO SERNA ROMÁN
Ministro de Educación

2057082-1

ENERGIA Y MINAS

Modifican el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 341-2018-MEM/DM, a fin de establecer el actual monto del compromiso de inversión y el plazo de ejecución de la inversión a ser realizada por MARCOBRE S.A.C.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 145-2022-MINEM/DM

Lima, 8 de abril de 2022

VISTOS: La Adenda de Modificación del Contrato de Inversión correspondiente al proyecto denominado "Mina Justa" celebrada entre MARCOBRE S.A.C. con el Estado; el Informe N° 223-2022-MINEM-DGM/DGES, elaborado por la Dirección General de Minería; el Informe N° 265-2022-MINEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, las personas naturales o jurídicas que realizan inversiones en cualquier sector de la actividad económica que genera renta de tercera categoría pueden acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas - IGV (en adelante, Régimen Especial); asimismo, el numeral 3.3. del referido artículo, establece que, mediante Resolución Ministerial, el sector competente aprobará a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen Especial, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgará la Recuperación Anticipada del IGV, para cada Contrato;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1423, publicado el 13 de setiembre de 2018, se modifica el Decreto Legislativo N° 973, en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se establece que: "*Las disposiciones del Decreto Legislativo referidas al Decreto Legislativo N° 973 y la Ley N° 28754 son de aplicación a las solicitudes de acogimiento que se presenten a partir de su entrada en vigencia. En el caso de los proyectos cuyas solicitudes se encuentren en trámite o ya hubieran accedido a los regímenes establecidos por las citadas normas, continuarán rigiéndose por las normas vigentes con anterioridad a este Decreto Legislativo*";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2017, MARCOBRE S.A.C. solicita ante la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION la suscripción de un Contrato de Inversión con la finalidad de acogerse al beneficio previsto en el Decreto Legislativo N° 973;

Que, con fecha 15 de agosto de 2018, MARCOBRE S.A.C., celebra en calidad de inversionista, un Contrato de Inversión con el Estado por el proyecto denominado "Mina Justa" (en adelante, el Contrato de Inversión);

Que, siendo que la solicitud de suscripción del Contrato de Inversión ha sido presentada con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1423, la presente Resolución Ministerial considera las normas vigentes a la fecha de su trámite;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 341-2018-MEM/DM, se aprueba como empresa calificada a efecto del goce del Régimen Especial a MARCOBRE S.A.C.; se establecen los requisitos y características del Contrato de Inversión y se aprueba la "Lista de Servicios y Contratos de Construcción" señalados en el anexo del Contrato de Inversión;

Que, conforme al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, dentro del plazo de vigencia del Contrato de Inversión, éste puede ser modificado a través de la suscripción de Adendas;

Que, con fecha 12 de marzo de 2021, MARCOBRE S.A.C. solicita ante la Agencia de Promoción de la



Inversión Privada - PROINVERSION, la suscripción de una Adenda al Contrato de Inversión con el objeto de incrementar el monto del compromiso de inversión y ampliar el plazo de ejecución de la inversión establecida en el Contrato de Inversión;

Que, con fecha 15 de octubre de 2021, se culmina la suscripción de la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, por la cual se modifica el monto del compromiso de inversión y el plazo de ejecución de la inversión;

Que, a consecuencia de la suscripción de la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, resulta necesario establecer el actual monto del compromiso de inversión y el plazo de ejecución de la inversión a ser realizada por MARCOBRE S.A.C.;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 310-2018-MEM/DM, que aprueba la Directiva N° 001-2018-MEM/DM, "Directiva Interna que establece los procedimientos aplicables a la evaluación de las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas";

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 341-2018-MEM/DM, en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Requisitos y características del contrato de inversión"

Establecer para efecto del numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, que el monto de la inversión a cargo de MARCOBRE S.A.C. asciende a la suma de US\$ 1 424 289 869.00 (Mil Cuatrocientos Veinticuatro Millones Doscientos Ochoenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a ser ejecutados en un plazo de tres (03) años, siete (07) meses y tres (03) días, contados a partir del 27 de noviembre de 2017."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Ministro de Energía y Minas

2057110-1

INTERIOR

Designan Director de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0489-2022-IN

Lima, 11 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto

Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor EDILBERTO ALEJANDRO FARIAS AGUIRRE, en el cargo de Director de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GILBERTO CHÁVARRY ESTRADA
Ministro del Interior

2057405-1

Designan Directora de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0490-2022-IN

Lima, 11 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora NANCY ESTHER ARROYO NUÑEZ en el cargo de Directora de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GILBERTO CHÁVARRY ESTRADA
Ministro del Interior

2057409-1

Designan Subprefectos Provinciales y Distritales en diversas regiones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 171-2022-IN-VOI-DGIN

Lima, 5 de abril de 2022

VISTO: El Informe N° 000516-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 04 de abril de 2022 e Informe N° 000517-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 04 de abril de 2022; emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en